

RESOLUCIÓN NACIONAL No. 017
(27 de abril de 2020)

"Por la cual se otorga Distinción Meritoria al trabajo de grado de las estudiantes María Camila Cuida García, Valentina Doncel Serna e Isabella Hernández Salgado del programa de Diseño Gráfico de la Fundación Universitaria del Área Andina."

El Rector de la Fundación Universitaria del Área Andina, en ejercicio de sus atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias,

CONSIDERANDO:

Que:

- Mediante el Acuerdo 086 de 11 de diciembre de 2018, el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, aprobó la actualización de las opciones de grado institucionales y derogó el Acuerdo 010 del 28 de febrero de 2012.
- El mencionado Acuerdo 086 de 11 de diciembre de 2018, en su artículo 7 establece que la Distinción Meritoria se concederá a trabajos de grado que hayan obtenido una calificación igual o superior a cuatro punto cinco (4.5) y que cumpla con los siguientes criterios:
 - o Cuando constituya un aporte significativo a la académica, la investigación y/o el desarrollo de la Fundación Universitaria del Área Andina y su entorno.
 - o Cuando supere las expectativas por los niveles de calidad y esfuerzo de los participantes.
 - o Cuando busque interrogar e investigar nuevos paradigmas en el área de conocimiento en el que se desarrolló el trabajo.
 - o Cuando se concrete el trabajo en comunidad con un alto impacto social innovador.
 - o Cuando las empresas propuestas como modalidad de grado, además de tener un significado lucrativo, tengan un importante aporte de responsabilidad social y contribuyan al desarrollo institucional.
- En sesión ordinaria del 14 de abril de 2020, el Consejo Académico de la Fundación Universitaria del Área Andina estudió la propuesta de la Directora del programa de Diseño Gráfico sobre el reconocimiento de Distinción Meritoria para las estudiantes María Camila Cuida García, Valentina Doncel Serna e Isabella Hernández Salgado, por su opción de grado (proyecto de investigación) denominado "*Arte, Memoria y Conflicto: Cartografiando mi Colegio.*".

Dentro de los logros más destacados del trabajo de grado se resalta el alto impacto que tuvo el desarrollo del proyecto en la comunidad, las consideraciones y valoraciones de expertos de la Universidad de Valencia y el galardón al mejor proyecto de innovación social 2019 obtenido con el mencionado proyecto.

- La opción de grado denominada "*Arte, Memoria y Conflicto: Cartografiando mi Colegio*" cumplió con los requisitos establecidos en el artículo 7 del Acuerdo 086 del 11 de diciembre de 2018, razón por la cual solicitud que fue aprobada por los miembros del Consejo Académico por votación unánime.
- Es función del Rector Nacional de la Fundación Universitaria del Área Andina, expedir los actos administrativos y académicos para dar cumplimiento a los objetivos de la institución.

En mérito de lo expuesto, el Rector Nacional de la Fundación Universitaria del Área Andina,

RESUELVE:

Artículo Primero: Otorgar la Distinción Meritoria a las estudiantes: **María Camila Cuida García** identificada con cédula de ciudadanía No. 1019133584, **Valentina Doncel Serna** identificada con cédula de ciudadanía No. 1030687204, e **Isabella Hernández Salgado** identificada con cédula de ciudadanía No. 1019117124 del programa de Diseño Gráfico, por el trabajo de grado "*Arte, Memoria y Conflicto: Cartografiando mi Colegio*".

Artículo Segundo: En consecuencia del artículo anterior, otorgar a las estudiantes nombradas anteriormente, una nota de reconocimiento con copia a la respectiva hoja de vida.

Artículo Tercero: Adicionalmente, exonerar a las estudiantes galardonadas en la presente resolución del pago de los derechos de grado para la ceremonia de graduación respectiva del programa de Diseño Gráfico. En el evento en que ya se encuentren graduadas, dicho descuento le será aplicable a su matrícula en cualquier otro programa académico o de educación continuada ofertado por la Fundación Universitaria del Área Andina.


Artículo Cuarto: Notificar de la presente Resolución a las estudiantes nombradas en el artículo primero y un ejemplar de la presente Resolución se entregará a las galardonadas en la próxima ceremonia de la Noche de los Mejores que realice la institución.

Artículo Quinto: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Bogotá, D.C, a los veintisiete (27) días del mes de abril de dos mil veinte (2020).


José Leonardo Valencia Molano
Rector


María Angélica Pacheco Chica
Secretaria General

Proyectado por: Juan Guillermo Maldonado
Revisado por: María Angélica Pacheco Chica
Aprobado por: José Leonardo Valencia Molano